

FORMATO PARA PARTICIPAR EN LA CONSULTA PÚBLICA

Instrucciones para su llenado y participación:

- I. Las opiniones, comentarios y propuestas deberán ser remitidas a la siguiente dirección de correo electrónico: ofertas.referencia@ift.org.mx, en donde se deberá considerar que la capacidad límite para la recepción de archivos es de 25 Mb.
- II. Proporcione su nombre completo (nombre y apellidos), razón o denominación social, o bien, el nombre completo (nombre y apellidos) de la persona que funja como representante legal. Para este último caso, deberá elegir entre las opciones el tipo de documento con el que acredita dicha representación, así como adjuntar –a la misma dirección de correo electrónico– copia electrónica legible del mismo.
- III. Lea minuciosamente el **AVISO DE PRIVACIDAD** en materia del cuidado y resguardo de sus datos personales, así como sobre la publicidad que se dará a los comentarios, opiniones y aportaciones presentadas por usted en el presente proceso consultivo.
- IV. Vierta sus comentarios conforme a la estructura de la Sección II del presente formato.
- V. De contar con observaciones generales o alguna aportación adicional proporciónelos en el último recuadro.
- VI. En caso de que sea de su interés, podrá adjuntar a su correo electrónico la documentación que estime conveniente.
- VII. El período de consulta pública será del 15 de agosto al 13 de septiembre de 2022 (i.e. 30 días naturales). Una vez concluido dicho período, se podrán continuar visualizando los comentarios vertidos, así como los documentos adjuntos en la siguiente dirección electrónica: <http://www.ift.org.mx/industria/consultas-publicas>
- VIII. Para cualquier duda, comentario o inquietud sobre el presente proceso consultivo, el Instituto pone a su disposición los siguientes puntos de contacto:
 - a) Para la Oferta de Referencia para la prestación del Servicio Mayorista de Comercialización o Reventa de Servicios, Oferta de Referencia para la prestación del Servicio Mayorista de Comercialización o Reventa de Servicios: Gabriel Huichán Muñoz, Director de Regulación Técnica de Servicios Mayoristas, correo electrónico: gabriel.huichan@ift.org.mx o bien, a través del número telefónico 55 5015 4000, extensión 2085, y
 - b) Para la Oferta de Referencia para la prestación del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva (Móvil): Anaid Karina Limón Rivera, Subdirectora de Análisis de Despliegue, Compartición y Costos 1, correo electrónico: anaid.limon@ift.org.mx o bien, a través del número telefónico 55 5015 4000, extensión 4853.

I. Datos de la persona participante	
Nombre, razón o denominación social:	INAECE, S.C.
En su caso, nombre de la persona que funja como representante legal:	ROBERTO CARBALLO GARCÍA
Documento para la acreditación de la representación: <small>En caso de contar con una persona que funja como representante legal, adjuntar copia digitalizada del documento que acredite dicha representación, vía correo electrónico.</small>	Poder Notarial
AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE DATOS PERSONALES QUE EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES RECABA A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE POLÍTICA REGULATORIA	
<p>En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 3, fracción II, 16, 17, 18, 21, 25, 26, 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (en lo sucesivo, la "LGPDPPSO"); 9, fracción II, 15 y 26 al 45 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público (en lo sucesivo los "Lineamientos Generales"); 11 de los Lineamientos que establecen los parámetros, modalidades y procedimientos para la portabilidad de datos personales (en lo sucesivo los "Lineamientos de Portabilidad"), numeral Segundo, punto 5, y numeral Cuarto de la Política de Protección de Datos Personales del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se pone a disposición de los titulares de datos personales, el siguiente Aviso de Privacidad Integral:</p>	
<p>I. Denominación del responsable Instituto Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo, el "IFT").</p>	

Consulta Pública sobre las Propuestas de Ofertas de Referencia de los Servicios Mayoristas de Comercialización o Reventa de Servicios; de Reventa de Servicios; de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura presentadas por el AEP en el Sector de las Telecomunicaciones

II. Domicilio del responsable

Avenida Insurgentes Sur #1143, Colonia Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México.

III. Datos personales que serán sometidos a tratamiento y su finalidad

Los datos personales que el IFT recaba, a través de la Unidad de Política Regulatoria, son los siguientes:

- *Datos de identificación: Nombre completo y Correo electrónico.*
- *Datos patrimoniales y de identificación: Documentos que acreditan la personalidad como el nombre del representante de persona física o moral y que por su naturaleza contienen datos personales, de manera enunciativa más no limitativa: Nacionalidad, Estado Civil, Domicilio, Patrimonio, Firmas, Rúbricas.*
- *Datos ideológicos: Comentario, Opinión y/o Aportación.*

Se destaca que en términos del artículo 3, fracción X de la LGPDPPSO, ninguno de los anteriores corresponde a datos personales sensibles.

IV. Fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento

El IFT, a través de la Unidad de Política Regulatoria, lleva a cabo el tratamiento de los datos personales mencionados en el apartado anterior, de conformidad con los artículos 15, fracciones XL y XLI, 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, última modificación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2017, 12, fracción XXII, segundo y tercer párrafos y 138 de la Ley Federal de Competencia Económica, última modificación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2017, así como el Lineamiento Octavo de los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 8 de noviembre de 2017, recabados en el ejercicio de sus funciones.

V. Finalidades del tratamiento

Los datos personales recabados por el IFT serán protegidos, incorporados y resguardados específicamente en los archivos de la Unidad de Política Regulatoria, y serán tratados conforme a las finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas siguientes:

- Divulgar íntegramente la documentación referente a los comentarios, opiniones y/o aportaciones que deriven de la participación de las personas físicas en los procesos de consulta pública a cargo del IFT.*
- Hacer llegar al IFT, mediante la dirección electrónica habilitada para ello, su participación en los procesos de consulta pública.*
- Acreditar la personalidad en caso de que los comentarios, opiniones y/o aportaciones, u otros elementos de los procesos consultivos sean presentados por los interesados a través de representante legal.*

VI. Información relativa a las transferencias de datos personales que requieran consentimiento

La Unidad de Política Regulatoria no llevará a cabo tratamiento de datos personales para finalidades distintas a las expresamente señaladas en este aviso de privacidad, ni realizará transferencias de datos personales a otros responsables, de carácter público o privado, salvo aquéllas que sean estrictamente necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados, o bien, cuando se actualice alguno de los supuestos previstos en los artículos 22 y 70 de la LGPDPPSO. Dichas transferencias no requerirán el consentimiento del titular para llevarse a cabo.

VII. Mecanismos y medios disponibles para que el titular, en su caso, pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para finalidades y transferencias de datos personales que requieren el consentimiento del titular

En concordancia con lo señalado en el apartado VI, del presente aviso de privacidad, se informa que los datos personales recabados no serán objeto de transferencias que requieran el consentimiento del titular. No obstante, en caso de que el titular tenga alguna duda respecto al tratamiento de sus datos personales, así como a los mecanismos para ejercer sus derechos, puede acudir a la Unidad de Transparencia del IFT, ubicado en Avenida Insurgentes Sur #1143 (Edificio Sede), Piso 8, Colonia Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México, o bien, enviar un correo electrónico a la siguiente dirección unidad.transparencia@ift.org.mx, e incluso, comunicarse al teléfono 55 5015 4000, extensión 4688.

VIII. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO (derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de los datos personales)

Las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO deberán presentarse ante la Unidad de Transparencia del IFT, a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que establezca el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (en lo sucesivo el "INAI").

El procedimiento se regirá por lo dispuesto en los artículos 48 a 56 de la LGPDPPSO, así como en los numerales 73 al 107 de los Lineamientos Generales, de conformidad con lo siguiente:

- Los requisitos que debe contener la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO.
 - Nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
 - Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
 - De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante la cual se presenta la solicitud;
 - La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO;
 - La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular, y
 - Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

Consulta Pública sobre las Propuestas de Ofertas de Referencia de los Servicios Mayoristas de Comercialización o Reventa de Servicios; de Reventa de Servicios; de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura presentadas por el AEP en el Sector de las Telecomunicaciones

b) Los medios a través de los cuales el titular podrá presentar las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO. Los medios se encuentran establecidos en el párrafo octavo del artículo 52 de la LGPDPPSO, que señala lo siguiente: Las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO deberán presentarse ante la Unidad de Transparencia del responsable, que el titular considere competente, a través de escrito libre, formatos, medios electrónicos o cualquier otro medio que al efecto establezca el INAI.

c) Los formularios, sistemas y otros medios simplificados que, en su caso, el INAI hubiere establecido para facilitar al titular el ejercicio de sus derechos ARCO. Los formularios que ha desarrollado el INAI para el ejercicio de los derechos ARCO, se encuentran disponibles en su portal de Internet www.inai.org.mx, en la sección "Protección de Datos Personales" / "¿Cómo ejercer el derecho a la protección de datos personales?" / "En el sector público" / "Procedimiento para ejercer los derechos ARCO".

d) Los medios habilitados para dar respuesta a las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO. De conformidad con lo establecido en el artículo 90 de los Lineamientos Generales, la respuesta adoptada por el responsable podrá ser notificada al titular en su Unidad de Transparencia o en las oficinas que tenga habilitadas para tal efecto, previa acreditación de su identidad y, en su caso, de la identidad y personalidad de su representante de manera presencial, o por la Plataforma Nacional de Transparencia o correo certificado en cuyo caso no procederá la notificación a través de representante para estos dos últimos medios.

e) La modalidad o medios de reproducción de los datos personales. Según lo dispuesto en el artículo 92 de los Lineamientos Generales, la modalidad o medios de reproducción de los datos personales será a través de consulta directa, en el sitio donde se encuentren, o mediante la expedición de copias simples, copias certificadas, medios magnéticos, ópticos, sonoros, visuales u holográficos, o cualquier otra tecnología que determine el titular.

f) Los plazos establecidos dentro del procedimiento —los cuales no deberán contravenir lo previsto en los artículos 51, 52, 53 y 54 de la LGPDPPSO— son los siguientes:

El responsable deberá establecer procedimientos sencillos que permitan el ejercicio de los derechos ARCO, cuyo plazo de respuesta no deberá exceder de veinte días contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud.

El plazo referido en el párrafo anterior podrá ser ampliado por una sola vez hasta por diez días cuando así lo justifiquen las circunstancias, y siempre y cuando se le notifique al titular dentro del plazo de respuesta.

En caso de resultar procedente el ejercicio de los derechos ARCO, el responsable deberá hacerlo efectivo en un plazo que no podrá exceder de quince días contados a partir del día siguiente en que se haya notificado la respuesta al titular.

En caso de que la solicitud de protección de datos no satisfaga alguno de los requisitos a que se refiere el párrafo cuarto del artículo 52 de la LGPDPPSO, y el responsable no cuente con elementos para subsanarla, se prevendrá al titular de los datos dentro de los cinco días siguientes a la presentación de la solicitud de ejercicio de los derechos ARCO, por una sola ocasión, para que subsane las omisiones dentro de un plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la notificación. Transcurrido el plazo sin desahogar la prevención se tendrá por no presentada la solicitud de ejercicio de los derechos ARCO. La prevención tendrá el efecto de interrumpir el plazo que tiene el INAI para resolver la solicitud de ejercicio de los derechos ARCO.

Cuando el responsable no sea competente para atender la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, deberá hacer del conocimiento del titular dicha situación dentro de los tres días siguientes a la presentación de la solicitud, y en caso de poderlo determinar, orientarlo hacia el responsable competente.

Cuando las disposiciones aplicables a determinados tratamientos de datos personales establezcan un trámite o procedimiento específico para solicitar el ejercicio de los derechos ARCO, el responsable deberá informar al titular sobre la existencia del mismo, en un plazo no mayor a cinco días siguientes a la presentación de la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, a efecto de que este último decida si ejerce sus derechos a través del trámite específico, o bien, por medio del procedimiento que el responsable haya institucionalizado para la atención de solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO conforme a las disposiciones establecidas en los artículos 48 a 56 de la LGPDPPSO.

En el caso en concreto, se informa que no existe un procedimiento específico para solicitar el ejercicio de los derechos ARCO en relación con los datos personales que son recabados con motivo del cumplimiento de las finalidades informadas en el presente aviso de privacidad.

g) El derecho que tiene el titular de presentar un recurso de revisión ante el INAI en caso de estar inconforme con la respuesta.

El referido derecho se encuentra establecido en los artículos 103 al 116 de la LGPDPPSO, los cuales disponen que el titular, por sí mismo o a través de su representante, podrán interponer un recurso de revisión ante el INAI o la Unidad de Transparencia del responsable que haya conocido de la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, dentro de un plazo que no podrá exceder de quince días contados a partir del siguiente a la fecha de la notificación de la respuesta.

En caso de que el titular tenga alguna duda respecto al procedimiento para el ejercicio de los derechos ARCO, puede acudir a la Unidad de Transparencia del IFT, ubicada en Avenida Insurgentes Sur #1143 (Edificio Sede), Piso 8, Colonia Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México, enviar un correo electrónico a la siguiente dirección unidad.transparencia@ift.org.mx o comunicarse al teléfono 55 5015 4000, extensión 4688.

IX. Mecanismos, medios y procedimientos para ejercer el derecho de portabilidad de datos personales ante el IFT.

Respecto al derecho a la portabilidad de datos personales, se informa que ninguna de las categorías y/o datos personales recabados es técnicamente portable, al no actualizar los supuestos a los que hace referencia el artículo 8 de los Lineamientos de Portabilidad¹.

X. El domicilio de la Unidad de Transparencia del IFT.

¹ Disponibles en el vínculo electrónico: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5512847&fecha=12/02/2018

Consulta Pública sobre las Propuestas de Ofertas de Referencia de los Servicios Mayoristas de Comercialización o Reventa de Servicios; de Reventa de Servicios; de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura presentadas por el AEP en el Sector de las Telecomunicaciones

La Unidad de Transparencia del IFT se encuentra ubicada en Avenida Insurgentes Sur #1143 (Edificio Sede), Piso 8, Colonia Nochebuena, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03720, Ciudad de México, y cuenta con un módulo de atención al público en la planta baja del edificio, con un horario laboral de 9:00 a 18:30 horas, de lunes a jueves, y viernes de 9:00 a 15:00 horas, número telefónico 55 5015 4000, extensión 4688.

XI. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.

Todo cambio al Aviso de Privacidad será comunicado a los titulares de datos personales en el micrositio denominado "Avisos de privacidad de los portales pertenecientes al Instituto Federal de Telecomunicaciones", disponible en la dirección electrónica: <http://www.ift.org.mx/avisos-de-privacidad>

Última actualización: (27/01/2020)

II. Comentarios, opiniones y aportaciones específicos de a persona participante sobre el asunto en consulta pública

Artículo o apartado	Comentario, opiniones o aportaciones
<p>De la Oferta de Referencia para la Prestación del Servicio Mayorista de Comercialización o Reventa de Servicios:</p> <p>1. Oferta y 1.3 Servicio Móvil de Datos.</p> <p>3. Glosario</p>	<p>Los servicios que se contemplan en el documento de referencia no incluyen todos los servicios que Telcel presta a sus usuarios, únicamente contempla los servicios de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Servicio de Voz - Servicio de Mensajes de Texto - Servicio Móvil de Datos <p>Cabe señalar que aún y cuando, en el numeral 1. Y 1.3 se señalan los Servicios Móviles de Datos, no es suficiente para que el Agente Económico Preponderante incluya todos los servicios que ofrece a sus Usuarios Finales.</p> <p>Inclusive en el numeral 3 Glosario en las definiciones del Servicio Móvil de Datos se propone que se amplíe la descripción, para quedar como sigue:</p> <p><i>"...Consiste en la provisión de conexión inalámbrica y móvil para el intercambio de datos, incluyendo el intercambio de datos por medio del Internet. Este Servicio contempla el acceso a Internet inalámbrico para utilizarse en dispositivos fijos o móviles."</i></p> <p>Lo anterior, porque a la fecha el Agente Económico Preponderante, deja fuera de la Oferta el Servicio de Acceso Internet inalámbrico (fijo), que Telcel lo incluye en su oferta a sus usuarios finales que son los que se pueden consultar en la siguiente liga: https://www.telcel.com/personas/telefonía/planes-de-renta/conoce-internet-en-casa, pero dicho servicio no lo pone a disposición de los Operadores Móviles Virtuales, dicha práctica es violatoria de la normatividad vigente y por ello, consideramos que debiera incluirse en la Oferta de Referencia, dicho servicio de una manera más explícita.</p> <p>Esta práctica es violatoria a los siguientes artículos de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión:</p>

Consulta Pública sobre las Propuestas de Ofertas de Referencia de los Servicios Mayoristas de Comercialización o Reventa de Servicios; de Reventa de Servicios; de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura presentadas por el AEP en el Sector de las Telecomunicaciones

	<p>Artículo 270. El agente económico preponderante en el sector de las telecomunicaciones deberá permitir a los concesionarios y a los autorizados a comercializar servicios de telecomunicaciones en el ámbito geográfico de su concesión, la posibilidad de ofrecer a sus usuarios, bajo las mismas modalidades de pago y en condiciones competitivas, los servicios móviles disponibles, que a su vez el agente económico preponderante en el sector de las telecomunicaciones presta a sus usuarios, los que de manera enunciativa, mas no limitativa consisten en:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Tiempo aire; II. Mensajes cortos; III. Datos; IV. Servicios de valor agregado, y V. Servicio de Comercialización o Reventa de Servicios. <p>Artículo 272. Los concesionarios y los autorizados a comercializar servicios de telecomunicaciones tendrán derecho a adquirir los servicios mayoristas señalados en los artículos anteriores del agente económico preponderante en el sector de las telecomunicaciones y en su caso del agente económico con poder sustancial de mercado. Para el establecimiento de los precios mayoristas de los servicios entre el agente económico preponderante en el sector de las telecomunicaciones o en su caso del agente económico con poder sustancial de mercado y el concesionario, deberá estar soportado en una metodología que le permita al concesionario o al autorizado vender los mismos servicios que ofrece el agente económico preponderante o en su caso el agente económico con poder sustancial de mercado <u>de forma competitiva y obtener un margen de utilidad razonable y equitativo, que cuando menos sea similar al del agente económico preponderante, a efecto de evitar ser desplazado por éste.....</u>”</p> <p>Derivado de lo anterior, se sugiere que se agregue en la Oferta de referencia de manera expresa el servicio de Acceso a Internet inalámbrico, para que este servicio pueda ser comercializado por los Operadores Móviles Virtuales y permita replicar rentablemente su servicio de “Internet en tu casa” (https://www.telcel.com/personas/telefonía/planes-de-renta/tarifas-y-opciones/internet-en-tu-casa# y https://www.telcel.com/personas/telefonía/planes-de-renta/conoce-</p>
--	---

Consulta Pública sobre las Propuestas de Ofertas de Referencia de los Servicios Mayoristas de Comercialización o Reventa de Servicios; de Reventa de Servicios; de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura presentadas por el AEP en el Sector de las Telecomunicaciones

	<p>internet-en-casa). Esto puede ser similar al servicio de reventa del servicio de Infinitem que tiene Telmex, o al servicio de Internet en casa ("HBB") de Altán, que es la reventa de un servicio.</p>
<p>De la Oferta de Referencia para la Prestación del Servicio Mayorista de Comercialización o Reventa de Servicios:</p> <p>5. Convenio</p>	<p>En este apartado se señala lo siguiente y se propone agregar la sección en rojo, ello para que Telcel esté obligado a prestar los servicios que ofrezca con nuevas tecnologías al mes inmediato siguiente que lo ofrezca a sus Usuarios Finales:</p> <p>“</p> <p>5. Convenio</p> <p><i>El Convenio se adjunta en su integridad al Anexo XIV a la presente Oferta, por lo que se remite al mismo para efectos de la implementación de la Oferta de Referencia.</i></p> <p><i>La Oferta y el Convenio son documentos integrales, por lo cual todo solicitante de los Servicios deberá considerar sus términos y condiciones en su conjunto, por lo que, salvo por acuerdo expreso entre las partes, los Operadores Móviles Virtuales no podrán solicitar cambios o modificaciones a los Servicios, términos y condiciones señalados en la Oferta de Referencia, incluyendo, sin limitar, la aplicación de términos y condiciones especiales o diversos a los establecidos en el Convenio. En caso de que Telcel haya otorgado u otorgue, ya sea por acuerdo o por resolución del Instituto, términos, condiciones, servicios o funcionalidades distintos a otros OMV, a sus propias operaciones, subsidiarias, filiales o empresas que pertenezcan al mismo grupo de interés económico respecto de los servicios de la Oferta, deberá hacer extensivos los mismos términos, condiciones, servicios o funcionalidades al OMV a partir de la fecha en que se lo soliciten. A petición del OMV, podrán celebrar el convenio o la modificación correspondiente, en un plazo no mayor a 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de solicitud.</i></p> <p><i>En caso de que Telcel ofrezca a sus Usuarios Finales algún servicio nuevo con alguna tecnología preexistente y/o nueva, éstos nuevos servicios deberán ser agregados a la Oferta para que puedan ser comercializados por los OMV en un plazo no mayor a 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en la que los haya dado a conocer y/u ofertado a sus Usuarios Finales.</i></p> <p>....”</p>

Consulta Pública sobre las Propuestas de Ofertas de Referencia de los Servicios Mayoristas de Comercialización o Reventa de Servicios; de Reventa de Servicios; de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura presentadas por el AEP en el Sector de las Telecomunicaciones

	<p>Lo anterior, considerando que los servicios que está ofreciendo Telcel denominados y/o relacionados con su nueva tecnología en "5G", no los pone a disposición de los OMV para su reventa y/o comercialización, es decir, que sólo los oferta a sus propios usuarios, y no a los OMV, habiendo una práctica anticompetitiva, por eso debe incluir en la Oferta todos estos servicios, en cuánto los oferte para sus propios usuarios. Estos son los paquetes que no pone a disposición de los OMV: https://www.telcel.com/personas/telefonía/planes-de-reventa/planes-paquetes-5g</p> <p>https://mkt.a-movil.com/?gclid=CjwKCAjwoMSWBhAdEiwAVJ2nduGgNaa_486m1OI2syx4sKM7I0QAU36QquFox-EZl65jlbh4RL9bABoCkyEQAvD_BwE</p>
<p>De la Oferta de Referencia para la Prestación del Servicio Mayorista de Comercialización o Reventa de Servicios:</p> <p>ANEXO 1 OFERTA DE SERVICIOS</p>	<p>En este Anexo en la Sección II Servicios Asociados Disponibles para OMV bajo el esquema de Revendedor y/o Telcel como Habilitador de Red, en los numerales: 1 Modalidad de postpago y 2 de prepago en sus respectivos incisos c) que se refieren al Alta de Planes y Productos a ser comercializados o revendidos por el OMV, se debiera preveer y/o agregar un párrafo que indique:</p> <p>Que todos los planes y productos que tenga Telcel ofertados a sus Usuarios Finales deberán estar disponibles para ser comercializados por los OMV, sin exista dilación alguna.</p>
<p>De la Oferta de Referencia para la Prestación del Servicio Mayorista de Comercialización o Reventa de Servicios:</p> <p>Anexo II Acuerdos Técnicos Numeral 2</p>	<p>En el numeral 2. Del Anexo II de Acuerdos Técnicos, que es la sección intitulada: " 2. Requisitos con los que debe contar un OMV Completo o Revendedor a fin de poder proveer los Servicios de telecomunicaciones móviles a sus Usuarios Finales:"</p> <p>Sólo las módulos/funcionalidades de Red: DNS, SGW, PGW, DRA, HSS, PCRF, MME, MNC, IMSI, Numeraciones Propias, Global Titles, MNP (IDA), IP Publicas, Código de Operador (IDD/IDO), Mediador, Comprobación de Equipos y Sim Cards, Sistema de Aprovisionamiento, contemplan la tecnología 5G,</p> <p>Los demás módulos/funcionalidades de Red no lo incluyen tecnología en 5G tales como: Sistema de Cobro de Postpago, Sistema de Cobro de Prepago, Servicios de Valor Agregado, IVR,</p>

Consulta Pública sobre las Propuestas de Ofertas de Referencia de los Servicios Mayoristas de Comercialización o Reventa de Servicios; de Reventa de Servicios; de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura presentadas por el AEP en el Sector de las Telecomunicaciones

	<p>Es importante que Telcel publique en su oferta de referencia que todos los servicios, módulos y funcionalidades deben permitirse para los OMV en tecnología 5G. Esto es importante porque es la tendencia del mercado, Telcel ya lanzó estos servicios a sus Usuarios Finales, y los planes son mucho más atractivos comercialmente, en cuanto a las bolsas de datos contra los servicios con 4G que son los que al día de hoy ofrece a los OMV.</p>
<p>De la Oferta de Referencia para la Prestación del Servicio Mayorista de Comercialización o Reventa de Servicios:</p> <p>Anexo II Acuerdos Técnicos Numeral 4. Mapas de Cobertura</p>	<p>Debido a que los Operadores Móviles Virtuales dependen de los mapas de cobertura que Telcel sirve para cumplir con la obligación establecida en el Lineamiento Vigésimo de los Lineamientos que fijan los índices y parámetros de calidad a qué deberán sujetarse los Prestadores del Servicio Móvil, Telcel debería estar obligado a proporcionar estos mapas de cobertura dentro de los primeros 5 días naturales posteriores a cada trimestre, esto para que los Operadores Móviles Virtuales tengan tiempo suficiente para cumplir con la obligación de referencia, ya que el término para que los OMV puedan presentar tales mapas en CD ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones de 10 días naturales a partir de que comienza el trimestre inmediato siguiente.</p>
<p>De la Oferta de Referencia para la Prestación del Servicio Mayorista de Comercialización o Reventa de Servicios:</p> <p>Anexo III Dimensionamiento</p>	<p>En el formato incluido, no se agrega tecnología 5G, debiera contemplarse.</p>
<p>De la Oferta de Referencia para la Prestación del Servicio Mayorista de Comercialización o Reventa de Servicios:</p>	<p>En el numeral 1 hace mención a la obligación de notificar al IFT cuando haya una falla que afecte a 10mil Usuarios Finales o mas, y ésta falla dure 30 minutos o mas, en dicho sentido, Telcel debiera notificar a los OMV que tienen sistema de gestión propios que generan sus contadores de desempeño o que son</p>

Consulta Pública sobre las Propuestas de Ofertas de Referencia de los Servicios Mayoristas de Comercialización o Reventa de Servicios; de Reventa de Servicios; de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura presentadas por el AEP en el Sector de las Telecomunicaciones

<p>Anexo VIII Dimensionamiento</p>	<p>OMV completos/habilitadores, para que a su vez, también puedan notificar al IFT, y cumplan en tiempo y forma con los Lineamientos de Calidad.</p>
<p>De la Oferta de Referencia para la Prestación del Servicio Mayorista de Comercialización o Reventa de Servicios:</p> <p>Anexo XIV CONVENIO DE SERVICIOS MAYORISTAS DE COMERCIALIZACIÓN O REVENTA DE SERVICIOS.</p> <p>Declaraciones Numeral II del OMV, inciso f.</p>	<p>Este apartado señala textualmente lo siguiente:</p> <p>“...f) Es su deseo comercializar o revender a sus Usuarios Finales Servicios de Telecomunicaciones móviles mediante el uso de las tecnologías disponibles en la Red Pública de Telecomunicaciones de Telcel, en los términos y condiciones establecidos en la Oferta de Referencia para la Prestación del Servicio Mayorista de Comercialización o Reventa de Servicios, conforme al presente Convenio;...”</p> <p>Se sugiere que el texto quede de la siguiente manera:</p> <p>“ ... f) Es su deseo comercializar o revender a sus Usuarios Finales Servicios de Telecomunicaciones móviles mediante el uso de las tecnologías disponibles en la Red Pública de Telecomunicaciones de Telcel, en los términos y condiciones establecidos en la Oferta de Referencia para la Prestación del Servicio Mayorista de Comercialización o Reventa de Servicios y los servicios que se añadan a ésta, conforme al presente Convenio;.....”</p> <p>Esto en cumplimiento a los siguientes artículos 206, 208, 267 al 270, 272 y otros aplicables de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión</p>
<p>De la Oferta de Referencia para la Prestación del Servicio Mayorista de Comercialización o Reventa de Servicios:</p> <p>Anexo XIV CONVENIO DE SERVICIOS MAYORISTAS DE COMERCIALIZACIÓN O REVENTA DE SERVICIOS.</p>	<p>Esta cláusula señala literalmente lo siguiente:</p> <p><i>“Las Tarifas aplicables a los Servicios Adicionales a la Oferta que Telcel preste al Concesionario, serán aquellas que resulten del promedio de las tarifas nominales contenidas en la oferta comercial vigente de prepago de Telcel, misma que se calculará de manera semestral, las cuales estarán sujetas a los términos establecidos en la presente cláusula Cuarta Contraprestaciones.”</i></p>

Consulta Pública sobre las Propuestas de Ofertas de Referencia de los Servicios Mayoristas de Comercialización o Reventa de Servicios; de Reventa de Servicios; de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura presentadas por el AEP en el Sector de las Telecomunicaciones

<p>4.1.1 TARIFAS</p>	<p>Se solicita que el Instituto fije las tarifas con base en modelos que realmente permitan la rentabilidad de los OMV al momento de comercializar los servicios de la Oferta, por ejemplo los servicios de pospago, no permiten una utilidad para los OMV, por lo que se debiera revisar el método que el IFT está utilizando para determinar bajo valores de mercado las tarifas de dichos servicios.</p>
<p>De la Oferta de Referencia para la Prestación del Servicio Mayorista de Comercialización o Reventa de Servicios:</p> <p>Anexo XIV CONVENIO DE SERVICIOS MAYORISTAS DE COMERCIALIZACIÓN O REVENTA DE SERVICIOS.</p> <p>Cláusula Cuarta.</p> <p>4.1.3 INCUMPLIMIENTO DE PAGO.</p>	<p>En esta sección del Convenio se sugiere que haya nivel de escalamiento, y se elimine el pago de daños y perjuicios, puesto que la penalización por mora en el pago es la tasa de interés moratoria, sino se estaría penalizando doblemente al OMV, además de la penalización que se contempla en el numeral 4.6 de la misma cláusula.</p> <p>4.1.3 INCUMPLIMIENTO DE PAGO.</p> <p><i>Telcel y el Concesionario acuerdan que en el evento de que éste último incumpla con cualesquiera de las obligaciones de pago a su cargo bajo el presente Convenio (incluyendo el pago de las Facturas), Telcel estará debidamente facultado para: (i) suspender, sin responsabilidad alguna, la prestación de los Servicios, de conformidad con lo establecido en los incisos 4.5 con la debida notificación al Concesionario y 7.3 Suspensión del Servicio por Falta de Pago en el esquema de Pospago, con la debida notificación al Concesionario y al Instituto o; (ii) rescindir el presente Convenio en observancia a lo dispuesto en los incisos 15.1, 15.2 y 15.8. En ambos casos Telcel podrá exigir el pago de daños y perjuicios.</i></p>
<p>De la Oferta de Referencia para la Prestación del Servicio Mayorista de Comercialización o Reventa de Servicios:</p> <p>Anexo XIV CONVENIO DE SERVICIOS MAYORISTAS DE COMERCIALIZACIÓN O REVENTA DE SERVICIOS.</p> <p>5.1. RESPONSABILIDAD DE TELCEL</p>	<p>En esta sección en el numeral 5.1.1 se sugiere añadir lo marcado en rojo:</p> <p>“... 5.1.1 Telcel es responsable de proveer los Servicios de la Oferta al OMV, bajo los términos y condiciones de la Oferta de Referencia, <u>misma que se actualizará con los nuevos Servicios que oferte Telcel a sus Usuarios Finales.</u> ...”</p> <p>Lo anterior, para que sea congruente con los cambios arriba propuestos.</p>
<p>De la Oferta de Referencia para la</p>	

Consulta Pública sobre las Propuestas de Ofertas de Referencia de los Servicios Mayoristas de Comercialización o Reventa de Servicios; de Reventa de Servicios; de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura presentadas por el AEP en el Sector de las Telecomunicaciones

Prestación del Servicio Mayorista de Comercialización o Reventa de Servicios:	En el cláusula Décima Cuarta se propone añadir lo que está en rojo:
Anexo XIV DE SERVICIOS MAYORISTAS DE COMERCIALIZACIÓN O REVENTA DE SERVICIOS.	“... CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. TRATO NO DISCRIMINATORIO. Telcel y el OMV convienen en que deberán actuar sobre bases de Trato No Discriminatorio respecto de los Servicios de la Oferta que Telcel provee a otros OMV(s).
Cláusula Décima Cuarta.	En caso de que Telcel haya otorgado u otorgue, ya sea por acuerdo o por resolución del Instituto, términos y condiciones distintos a otros OMV(s), a sus propias operaciones, subsidiarias, filiales o empresas que pertenezcan al mismo grupo de interés económico respecto de servicios de la Oferta, deberá hacer extensivos los mismos términos y condiciones al OMV a partir de la fecha en que se lo soliciten. A petición del OMV, podrán celebrar el convenio o la modificación correspondiente, en un plazo no mayor a 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de solicitud. <u>El párrafo anterior, será aplicable a los nuevos servicios y/o tecnologías que oferte a sus Usuarios Finales, mismos que deberá poner a disposición de los OMV dentro del término señalado en ésta cláusula.”</u>
<p>Nota: añadir cuantas filas considere necesarias.</p>	

III. Comentarios, opiniones y aportaciones generales de la persona participante sobre el asunto en consulta pública

Replicabilidad ofertas (pospago vs prepago): Las tarifas de Telcel si permiten replicar rentablemente su oferta retail de prepago, también permite replicar rentablemente la mezcla de 85% prepago y 15% pospago. Para tal efecto, se adjunta al presente, un ejemplo de cómo **no son rentables** los planes de pospago que Telcel ofrece a los OMV.

No obstante lo anterior, las ofertas de pospgao no permiten replicar rentablemente este segmento; esto debido a la inclusión de teléfonos en la oferta.

El criterio de “replicabilidad” debe de cambiar, del actual enfoque a la mezcla de servicios del AEP, a permitir replicar los segmentos de prepago como pospago en lo individual.

Existe una diferencia muy importante en la estructura de costos de un operador de red, en este caso Telcel, a la que existe en un OMV. El costo marginal por unidad de tráfico (MB, SMS, minuto) es sustancialmente más bajo para un

operador de red de lo que es para un OMV. Los operadores de red utilizan este muy bajo costo marginal para ser más agresivos en sus ofertas de pospago.

El OMV no puede replicar pospago porque el costo marginal de proveerlo implica perder dinero. Es entendible que el margen de pospago pueda ser menor al de prepago, lo que no es entendible es que el de pospago resulte negativo. Por esto, creemos el criterio de replicabilidad se debe separar por tipo de servicio, prepago y pospago.

SMS A2P: Telcel debiera estar obligado en su oferta a recibir mensajes del OMV y re-enviarlos a los usuarios o SMSC del OMV. Hoy en día Telcel lo hace con algunos OMV pero como un servicio auxiliar, y lo hacen con algunas deficiencias, particularmente el que no actualizan diariamente el plan nacional de numeración, particularmente portabilidad. No podemos reclamar mucho porque Telcel dice que así es el servicio; si fuera parte de la oferta de OMV estarían obligados a prestar mejor servicio con un SLA.

Nuevos Servicios y/o Tecnologías (5G): Lo que es muy cuestionable es que Telcel salga al mercado minorista de Usuarios Finales a ofrecer servicios de 5G y el de servicios de acceso a Internet inalámbrico (fijo/para casa u oficina), mientras a los OMV, no les permite ofrecer los mismos, es decir, debiera incluirse una obligación a cargo de Telcel de ofrecer los mismos servicios que ofrece a sus Usuarios Finales como los que a continuación señalamos:

<https://www.telcel.com/personas/telefonía/planes-de-renta/planes-paquetes-5g>
<https://www.telcel.com/personas/telefonía/planes-de-renta/conoce-internet-en-casa>,
https://mkt.a-movil.com/?gclid=CjwKCAjwoMSWBhAdEiwAVJ2nduGgNaa_486m1OI2syx4sKM7l0QAU36QquFox-EZl65jlbh4RL9bABoCkyEQAvD_BwE

Nota: añadir cuantas filas considere necesarias.

Mix de Prepago y Pospago	ARPU	\$119.18
	Costos	\$81.77
	\$ Margen	\$37.41
	% Margen	31%
	% Costos	69%

Excedentes
5%

Tarifas de Acceso (Rango 1)

	On-net	Off-net
Voz	\$0.036	\$0.036
SMS	\$0.018	\$0.018
MB	\$0.018	

Share Prepago

85%	
ARPU	\$77.16
Costos	\$37.62
\$ Margen Celmax	\$39.54
% Margen Celmax	51%
% Costos	49%

Recarga c/IVA	Recarga s/IVA	VOZ/SMS Nacional e internacional (USA-Can)	MB Internet	MB Facebook-Whatsapp-Twitter	MB Instagram Snapchat	MB Claro Música	\$Margen por Plan	% Margen por Plan	Share
\$0.00	\$0.00	CLIENTES SIN RECARGA EN EL MES				N/A	\$0.00	0%	30%
\$0.00	\$0.00	GRANEL					\$46.05	95%	25%
\$30.00	\$25.86	Ilimitado	120	300	N/A	N/A	\$22.99	78%	0.7%
\$50.00	\$43.10		400	750			\$31.15	58%	16%
\$100.00	\$86.21		1300				\$51.89	43%	10%
\$150.00	\$129.31		2000	Ilimitado	Ilimitado	500	\$66.22	35%	6%
\$200.00	\$172.41		3000			\$97.18	39%	9%	
\$300.00	\$258.62		4000			\$186.95	49%	2%	

Vigencia
N
3 días
7 días
15 días
26 días
30 días
30 días

Share Pospago

15%	
ARPU	\$357.33
Costos	\$331.98
\$ Margen Celmax	\$25.34
% Margen Celmax	7%
% Costos	93%

Renta Plan c/IVA	Renta Plan s/IVA	VOZ/SMS Nacional e internacional (USA-Can)	MB Internet	MB Facebook-Whatsapp-Twitter	MB Instagram Snapchat	Licencia Claro Video	Ingreso de Contribución s/IVA	Margen de Contribución Celmax	Share
\$229.00	\$197.41	Ilimitado	3000	Ilimitado	Ilimitado	N/A	-\$6.58	-3%	10%
\$269.00	\$231.90		3400				\$8.40	4%	15%
\$299.00	\$257.76		4000				\$21.05	8%	15%
\$399.00	\$343.97		6000				\$16.96	5%	20%
\$499.00	\$430.17		10000				\$41.39	10%	30%
\$599.00	\$516.38		14000			\$30.45	6%	5%	
\$699.00	\$602.59		18000			\$55.52	9%	1%	
\$799.00	\$688.79		22000			\$80.58	12%	1%	
\$899.00	\$775.00		26000			\$51.64	7%	1%	
\$999.00	\$861.21		32000			\$76.71	9%	1%	
\$1,299.00	\$1,119.83	45000	\$160.90	14%	1%				

Costo equipo Incluido s/IVA	Cargo por equipo, plazo a 24 meses s/IVA
\$1,381.90	\$57.58
\$1,623.28	\$67.64
\$1,804.31	\$75.18
\$2,407.76	\$100.32
\$3,011.21	\$125.47
\$3,614.66	\$150.61
\$4,218.10	\$175.75
\$4,821.55	\$200.90
\$5,425.00	\$226.04
\$6,028.45	\$251.19
\$7,838.79	\$326.62

Licencia Claro Video con 40% de desc. s/IVA

\$59.48

ARPU	\$77.16
Costos	\$37.62
\$ Margen Celmax	\$39.54
% Margen Celmax	51.24%
% Costos	48.76%

Excedentes 5%

Tarifas de Acceso

Voz	On-net	Off-net
SMS	\$0.036	\$0.036
MB	\$0.018	\$0.018

Vigencia	MONTO DE RECARGA	Renta Plan s/IVA (sugerido)	VOZ/SMS Nacional e internacional (USA-Can)	MB Internet	MB Facebook-Whatsapp-Twitter	MB Instagram Snapchat	Claro Música	Ingreso por Excedentes s/IVA	Ingreso Total	Costo por Plan	\$Margen por Plan	% Margen por Plan	Share	
	\$0.00	\$0.00	CLIENTES SIN RECARGA EN EL MES						\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0%	30%
N	\$44.00	\$37.93	GRANEL						\$10.34	\$48.28	\$2.22	\$46.05	95%	25%
3 días	\$30.00	\$25.86	Ilimitado	120	300	N/A	N/A	\$3.45	\$29.31	\$6.32	\$22.99	78%	1%	
7 días	\$50.00	\$43.10		400	750			\$10.34	\$53.45	\$22.30	\$31.15	58%	16%	
15 días	\$100.00	\$86.21		1300	Ilimitado	Ilimitado		\$34.48	\$120.69	\$68.80	\$51.89	43%	10%	
26 días	\$150.00	\$129.31		2000			\$58.62	\$187.93	\$121.71	\$66.22	35%	6%		
30 días	\$200.00	\$172.41		3000			\$75.86	\$248.28	\$151.09	\$97.18	39%	9%		
30 días	\$300.00	\$258.62		4000			500	\$120.69	\$379.31	\$192.36	\$186.95	49%	2%	

Consumo estimado por Plan por Tipo de Tráfico (editable)								
Info del plan con renta de:	Consumo Voz Nacional	Consumo Voz Internacional	Consumo SMS	MB Internet	MB Excedentes	MB Facebook-Twitter-WhatsApp	MB Instagram Snapchat	Claro Música
\$44.00	20	0	5	30	0	0	0	0
\$30.00	30	3	5	100	5	100	0	0
\$50.00	70	5	5	300	15	300	300	0
\$100.00	170	9	10	1000	50	1500	500	0
\$150.00	260	15	10	1700	85	2500	1000	300
\$200.00	400	20	5	2200	110	3000	1000	300
\$300.00	500	20	5	3500	175	3500	1000	300

Costo por Consumo por Tipo de Tráfico (cálculo)								
Info del plan con renta de:	Consumo Voz Nacional	Consumo Voz Internacional	Consumo SMS	MB para Navegar	MB Adicionales	MB Facebook-Twitter-WhatsApp	MB Instagram Snapchat	Claro Música
\$44.00	\$1.54	\$0.00	\$0.14	\$0.54	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$30.00	\$2.31	\$0.17	\$0.14	\$1.80	\$0.09	\$1.80	\$0.00	\$0.00
\$50.00	\$5.39	\$0.29	\$0.14	\$5.40	\$0.27	\$5.40	\$5.40	\$0.00
\$100.00	\$13.09	\$0.52	\$0.29	\$18.00	\$0.90	\$27.00	\$9.00	\$0.00
\$150.00	\$20.03	\$0.87	\$0.29	\$30.60	\$1.53	\$45.00	\$18.00	\$5.40
\$200.00	\$30.81	\$1.16	\$0.14	\$39.60	\$1.98	\$54.00	\$18.00	\$5.40
\$300.00	\$38.51	\$1.16	\$0.14	\$63.00	\$3.15	\$63.00	\$18.00	\$5.40

ARPU	\$357.33
Costos	\$331.98
\$ Margen Celmax	\$25.34
% Margen Celmax	7.09%
% Costos	92.91%

Excedentes	5%
Con Equipo	Si

Tarifas de Acceso	Voz	On-net	Off-net
	SMS	\$0.036	\$0.036
	MB	\$0.018	\$0.018

Plazo (meses)	24
---------------	----

Renta Plan c/IVA	Renta Plan s/IVA	VOZ/SMS Nacional e internacional (USA-Can)	MB Internet	MB Facebook-Whatsapp-Twitter	MB Instagram Snapchat	Licencia Claro Video	Ingreso por Excedentes s/IVA	Ingreso Total s/IVA	Costo tráfico s/IVA	Cargo por equipo, plazo a 24 meses s/IVA	Costo Total Celmax s/IVA	Ingreso de Contribución s/IVA	Margen de Contribución Celmax	Share
\$229.00	\$197.41	Ilimitado	3000	Ilimitado	Ilimitado	N/A	\$80.60	\$278.02	\$146.41	\$57.58	\$203.99	-\$6.58	-3.33%	10.00%
\$269.00	\$231.90		3400				\$98.92	\$330.82	\$155.86	\$67.64	\$223.50	\$8.40	3.62%	15.00%
\$299.00	\$257.76		4000				\$109.91	\$367.67	\$161.53	\$75.18	\$236.71	\$21.05	8.16%	15.00%
\$399.00	\$343.97		6000				\$120.91	\$464.87	\$226.69	\$100.32	\$327.01	\$16.96	4.93%	20.00%
\$499.00	\$430.17		10000				\$0.00	\$430.17	\$263.32	\$125.47	\$388.78	\$41.39	9.62%	30.00%
\$599.00	\$516.38		14000				\$0.00	\$516.38	\$335.32	\$150.61	\$485.93	\$30.45	5.90%	5.00%
\$699.00	\$602.59		18000			\$0.00	\$602.59	\$371.32	\$175.75	\$547.07	\$55.52	9.21%	1.00%	
\$799.00	\$688.79		22000			\$0.00	\$688.79	\$407.32	\$200.90	\$608.21	\$80.58	11.70%	1.00%	
\$899.00	\$775.00		26000			\$0.00	\$775.00	\$497.32	\$226.04	\$723.36	\$51.64	6.66%	1.00%	
\$999.00	\$861.21		32000			\$0.00	\$861.21	\$533.32	\$251.19	\$784.50	\$76.71	8.91%	1.00%	
\$1,299.00	\$1,119.83		45000			\$0.00	\$1,119.83	\$632.32	\$326.62	\$958.93	\$160.90	14.37%	1.00%	

Costo equipo Incluido s/IVA	Cargo por equipo, plazo a 24 meses s/IVA
\$1,381.90	\$57.58
\$1,623.28	\$67.64
\$1,804.31	\$75.18
\$2,407.76	\$100.32
\$3,011.21	\$125.47
\$3,614.66	\$150.61
\$4,218.10	\$175.75
\$4,821.55	\$200.90
\$5,425.00	\$226.04
\$6,028.45	\$251.19
\$7,838.79	\$326.62

Consumo estimado por Plan por Tipo de Tráfico (editable)								
Info del plan con renta de:	Consumo Voz Nacional	Consumo Voz Internacional	Consumo SMS	MB Internet	MB Excedentes	MB Facebook-Twitter-WhatsApp	MB Instagram Snapchat	Claro Video
\$229.00	400	20	30	2200	110	3000	1000	0
\$269.00	400	20	30	2700	135	3000	1000	0
\$299.00	400	20	30	3000	150	3000	1000	0
\$399.00	400	20	30	3300	165	3000	1000	1
\$499.00	400	20	30	5500	0	3000	1000	1
\$599.00	400	20	30	7500	0	5000	1000	1
\$699.00	400	20	30	9500	0	5000	1000	1
\$799.00	400	20	30	11500	0	5000	1000	1
\$899.00	400	20	30	13500	0	8000	1000	1
\$999.00	400	20	30	15500	0	8000	1000	1
\$1,299.00	400	20	30	21000	0	8000	1000	1

Costo por Consumo por Tipo de Tráfico (cálculo)								
Info del plan con renta de:	Consumo Voz Nacional	Consumo Voz Internacional	Consumo SMS	MB para Navegar	MB Adicionales	MB Facebook-Twitter-WhatsApp	MB Instagram Snapchat	Claro Video
\$229.00	\$30.81	\$1.16	\$0.87	\$39.60	\$1.98	\$54.00	\$18.00	\$0.00
\$269.00	\$30.81	\$1.16	\$0.87	\$48.60	\$2.43	\$54.00	\$18.00	\$0.00
\$299.00	\$30.81	\$1.16	\$0.87	\$54.00	\$2.70	\$54.00	\$18.00	\$0.00
\$399.00	\$30.81	\$1.16	\$0.87	\$59.40	\$2.97	\$54.00	\$18.00	\$59.48
\$499.00	\$30.81	\$1.16	\$0.87	\$99.00	\$0.00	\$54.00	\$18.00	\$59.48
\$599.00	\$30.81	\$1.16	\$0.87	\$135.00	\$0.00	\$90.00	\$18.00	\$59.48
\$699.00	\$30.81	\$1.16	\$0.87	\$171.00	\$0.00	\$90.00	\$18.00	\$59.48
\$799.00	\$30.81	\$1.16	\$0.87	\$207.00	\$0.00	\$90.00	\$18.00	\$59.48
\$899.00	\$30.81	\$1.16	\$0.87	\$243.00	\$0.00	\$144.00	\$18.00	\$59.48
\$999.00	\$30.81	\$1.16	\$0.87	\$279.00	\$0.00	\$144.00	\$18.00	\$59.48
\$1,299.00	\$30.81	\$1.16	\$0.87	\$378.00	\$0.00	\$144.00	\$18.00	\$59.48

Tarifas de Acceso

Voz

\$0.036

\$0.036

SMS

\$0.018

\$0.018

Datos

\$0.018

Excedentes

5%

Monto de Recarga o Renta con IVA	Ponderación por tipo de plan	Tipo de Servicio	Capacidad del bono asignado	# de Eventos Consumidos (Solo tráfico nacional)	Tráfico Excedente	Tarifa Excedente	Ingreso por Tráfico Excedente	Monto de Recarga o Renta s/IVA	Ingreso total s/IVA	Costo del tráfico incluido	Costo Tráfico Excedente	Suma Costo Trafico Mensual	Ingreso luego de costo telco	Margen bruto por tipo de plan
GRANEL	25%	Voz	N/A	0	20	\$ 0.69	\$ 13.79	\$ -	\$ 37.93	\$ -	\$ 1.54	\$ 2.22	\$ 35.71	94.14%
		SMS	N/A	0	5	\$ 0.69	\$ 3.45			\$ -	\$ 0.14			
		MB Navegación	N/A	0	30	\$ 0.69	\$ 20.69			\$ -	\$ 0.54			
		MB RRSS	N/A	0	0	\$ 0.69	\$ -			\$ -	\$ -			
		Instagram & Snapcht	N/A	0	0	\$ 0.69	\$ -			\$ -	\$ -			
		Claro Música	N/A	0	0	\$ 0.69	\$ -			\$ -	\$ -			
		Voz LDI	N/A	0	0	\$ 0.69	\$ -			\$ -	\$ -			
\$30	1%	Voz	Ilimitado	30	0	\$ 0.69	\$ -	\$ 25.86	\$ 29.31	\$ 2.31	\$ -	\$ 6.32	\$ 22.99	78.44%
		SMS	Ilimitado	5	0	\$ 0.69	\$ -			\$ 0.14	\$ -			
		MB Navegación	120	100	5	\$ 0.69	\$ 3.45			\$ 1.80	\$ 0.09			
		MB RRSS	300	100	0	\$ 0.69	\$ -			\$ 1.80	\$ -			
		Instagram & Snapcht	N/A	0	0	\$ 0.69	\$ -			\$ -	\$ -			
		Claro Música	N/A	0	0	\$ 0.69	\$ -			\$ -	\$ -			
		Voz LDI	Ilimitado	3	0	\$ 0.69	\$ -			\$ 0.17	\$ -			
\$50	16%	Voz	Ilimitado	70	0	\$ 0.69	\$ -	\$ 43.10	\$ 53.45	\$ 5.39	\$ -	\$ 22.30	\$ 31.15	58.29%
		SMS	Ilimitado	5	0	\$ 0.69	\$ -			\$ 0.14	\$ -			
		MB Navegación	400	300	15	\$ 0.69	\$ 10.34			\$ 5.40	\$ 0.27			
		MB RRSS	750	300	0	\$ 0.69	\$ -			\$ 5.40	\$ -			
		Instagram & Snapcht	N/A	300	0	\$ 0.69	\$ -			\$ 5.40	\$ -			
		Claro Música	N/A	0	0	\$ 0.69	\$ -			\$ -	\$ -			
		Voz LDI	Ilimitado	5	0	\$ 0.69	\$ -			\$ 0.29	\$ -			
\$100	10%	Voz	Ilimitado	170	0	\$ 0.69	\$ -	\$ 86.21	\$ 120.69	\$ 13.09	\$ -	\$ 68.80	\$ 51.89	42.99%
		SMS	Ilimitado	10	0	\$ 0.69	\$ -			\$ 0.29	\$ -			
		MB Navegación	1300	1000	50	\$ 0.69	\$ 34.48			\$ 18.00	\$ 0.90			
		MB RRSS	Ilimitado	1500	0	\$ 0.69	\$ -			\$ 27.00	\$ -			
		Instagram & Snapcht	Ilimitado	500	0	\$ 0.69	\$ -			\$ 9.00	\$ -			
		Claro Música	N/A	0	0	\$ 0.69	\$ -			\$ -	\$ -			
		Voz LDI	Ilimitado	9	0	\$ 0.69	\$ -			\$ 0.52	\$ -			
\$150	6%	Voz	Ilimitado	260	0	\$ 0.69	\$ -	\$ 129.31	\$ 187.93	\$ 20.03	\$ -	\$ 121.71	\$ 66.22	35.23%
		SMS	Ilimitado	10	0	\$ 0.69	\$ -			\$ 0.29	\$ -			
		MB Navegación	2000	1700	85	\$ 0.69	\$ 58.62			\$ 30.60	\$ 1.53			
		MB RRSS	Ilimitado	2500	0	\$ 0.69	\$ -			\$ 45.00	\$ -			
		Instagram & Snapcht	Ilimitado	1000	0	\$ 0.69	\$ -			\$ 18.00	\$ -			
		Claro Música	500	300	0	\$ 0.69	\$ -			\$ 5.40	\$ -			
		Voz LDI	Ilimitado	15	0	\$ 0.69	\$ -			\$ 0.87	\$ -			

\$200	9%	Voz	Ilimitado	400	0	\$ 0.69	\$ -	\$ 172.41	\$ 248.28	\$ 30.81	\$ -	\$ 151.09	97.18	39.14%
		SMS	Ilimitado	5	0	\$ 0.69	\$ -			\$ 0.14	\$ -			
		MB Navegación	3000	2200	110	\$ 0.69	\$ 75.86			\$ 39.60	\$ 1.98			
		MB RRSS	Ilimitado	3000	0	\$ 0.69	\$ -			\$ 54.00	\$ -			
		Instagram & Snapcht	Ilimitado	1000	0	\$ 0.69	\$ -			\$ 18.00	\$ -			
		Claro Música	500	300	0	\$ 0.69	\$ -			\$ 5.40	\$ -			
		Voz LDI	Ilimitado	20	0	\$ 0.69	\$ -			\$ 1.16	\$ -			
\$300	2%	Voz	Ilimitado	500	0	\$ 0.69	\$ -	\$ 258.62	\$ 379.31	\$ 38.51	\$ -	\$ 192.36	186.95	49.29%
		SMS	Ilimitado	5	0	\$ 0.69	\$ -			\$ 0.14	\$ -			
		MB Navegación	4000	3500	175	\$ 0.69	\$ 120.69			\$ 63.00	\$ 3.15			
		MB RRSS	Ilimitado	3500	0	\$ 0.69	\$ -			\$ 63.00	\$ -			
		Instagram & Snapcht	Ilimitado	1000	0	\$ 0.69	\$ -			\$ 18.00	\$ -			
		Claro Música	500	300	0	\$ 0.69	\$ -			\$ 5.40	\$ -			
		Voz LDI	Ilimitado	20	0	\$ 0.69	\$ -			\$ 1.16	\$ -			

Tarifas de Acceso

Voz	\$0.036	\$0.036
SMS	\$0.018	\$0.018
Datos	\$0.018	

Excedentes	5%
------------	----

Monto de Recarga o Renta con IVA	Ponderación por tipo de plan	Tipo de Servicio	Capacidad del bono asignado	# de Eventos Consumidos (Solo tráfico nacional)	Tráfico Excedente	Tarifa Exedente	Ingreso por Tráfico Excedente	Monto de Recarga o Renta s/IVA	Ingreso total s/IVA	Costo del tráfico incluido	Costo Tráfico Excedente	Suma Costo Trafico Mensual	Ingreso luego de costo telco	Margen bruto por tipo de plan
\$229	10%	Voz	Ilimitado	400	0	\$ 0.73	\$ -	\$ 197.41	\$ 278.02	\$ 30.81	\$ -	\$ 162.98	\$ 115.04	41.38%
		SMS	Ilimitado	30	0	\$ 0.73	\$ -							
		MB Navegación	3000	110	\$ 0.73	\$ 80.60								
		FB-TW-WA	Ilimitado	3000	0	\$ 0.73	\$ -							
		IG-SnapChat	Ilimitado	1000	0	\$ 0.73	\$ -							
		Voz LDI	Ilimitado	20	0	\$ 0.73	\$ -							
		Roaming USA-CAN Voz	Ilimitado	5	0	\$ 0.73	\$ -							
		Roaming USA-CAN SMS	Ilimitado	2	0	\$ 0.73	\$ -							
		Roaming USA-CAN MB	Ilimitado	7	0	\$ 0.73	\$ -							
		\$269	15%	Voz	Ilimitado	400	0			\$ 0.73	\$ -			
SMS	Ilimitado	30	0	\$ 0.73	\$ -									
MB Navegación	3400	135	\$ 0.73	\$ 98.92										
FB-TW-WA	Ilimitado	3000	0	\$ 0.73	\$ -									
IG-SnapChat	Ilimitado	1000	0	\$ 0.73	\$ -									
Voz LDI	Ilimitado	20	0	\$ 0.73	\$ -									
Roaming USA-CAN Voz	Ilimitado	5	0	\$ 0.73	\$ -									
Roaming USA-CAN SMS	Ilimitado	2	0	\$ 0.73	\$ -									
Roaming USA-CAN MB	Ilimitado	7	0	\$ 0.73	\$ -									
\$299	15%	Voz	Ilimitado	400	0	\$ 0.73	\$ -	\$ 257.76	\$ 367.67	\$ 30.81	\$ -	\$ 178.10	\$ 189.57	51.56%
SMS	Ilimitado	30	0	\$ 0.73	\$ -									
MB Navegación	4000	150	\$ 0.73	\$ 109.91										
FB-TW-WA	Ilimitado	3000	0	\$ 0.73	\$ -									
IG-SnapChat	Ilimitado	1000	0	\$ 0.73	\$ -									
Voz LDI	Ilimitado	20	0	\$ 0.73	\$ -									
Roaming USA-CAN Voz	Ilimitado	5	0	\$ 0.73	\$ -									
Roaming USA-CAN SMS	Ilimitado	2	0	\$ 0.73	\$ -									
Roaming USA-CAN MB	Ilimitado	7	0	\$ 0.73	\$ -									
\$399	20%	Voz	Ilimitado	400	0	\$ 0.73	\$ -			\$ 343.97	\$ 464.87			
SMS	Ilimitado	30	0	\$ 0.73	\$ -									
MB Navegación	6000	165	\$ 0.73	\$ 120.91										
FB-TW-WA	Ilimitado	3000	0	\$ 0.73	\$ -									
IG-SnapChat	Ilimitado	1000	0	\$ 0.73	\$ -									
Voz LDI	Ilimitado	20	0	\$ 0.73	\$ -									
Roaming USA-CAN Voz	Ilimitado	5	0	\$ 0.73	\$ -									
Roaming USA-CAN SMS	Ilimitado	2	0	\$ 0.73	\$ -									
Roaming USA-CAN MB	Ilimitado	7	0	\$ 0.73	\$ -									
\$499	30%	Voz	Ilimitado	400	0	\$ 0.73	\$ -	\$ 430.17	\$ 430.17			\$ 30.81	\$ -	\$ 220.40
SMS	Ilimitado	30	0	\$ 0.73	\$ -									
MB Navegación	10000	5500	\$ 0.73	\$ -										
FB-TW-WA	Ilimitado	3000	0	\$ 0.73	\$ -									
IG-SnapChat	Ilimitado	1000	0	\$ 0.73	\$ -									
Voz LDI	Ilimitado	20	0	\$ 0.73	\$ -									
Roaming USA-CAN Voz	Ilimitado	5	0	\$ 0.73	\$ -									
Roaming USA-CAN SMS	Ilimitado	2	0	\$ 0.73	\$ -									
Roaming USA-CAN MB	Ilimitado	7	0	\$ 0.73	\$ -									
\$599	5%	Voz	Ilimitado	400	0	\$ 0.73	\$ -			\$ 516.38	\$ 516.38	\$ 30.81	\$ -	
SMS	Ilimitado	30	0	\$ 0.73	\$ -									
MB Navegación	14000	7500	\$ 0.73	\$ -										
FB-TW-WA	Ilimitado	5000	0	\$ 0.73	\$ -									
IG-SnapChat	Ilimitado	1000	0	\$ 0.73	\$ -									
Voz LDI	Ilimitado	20	0	\$ 0.73	\$ -									
Roaming USA-CAN Voz	Ilimitado	5	0	\$ 0.73	\$ -									
Roaming USA-CAN SMS	Ilimitado	2	0	\$ 0.73	\$ -									
Roaming USA-CAN MB	Ilimitado	7	0	\$ 0.73	\$ -									
		Voz	Ilimitado	400	0	\$ 0.73	\$ -					\$ 30.81	\$ -	

\$699	1%	SMS	ilimitado	30	0	\$ 0.73	\$ -	\$ 602.59	\$ 602.59	\$ 0.87	\$ -	\$ 328.40	274.19	45.50%
		MB Navegación	18000	9500	0	\$ 0.73	\$ -			\$ 171.00	\$ -			
		FB-TW-WA	ilimitado	5000	0	\$ 0.73	\$ -			\$ 90.00	\$ -			
		IG-SnapChat	ilimitado	1000	0	\$ 0.73	\$ -			\$ 18.00	\$ -			
		Voz LDI	ilimitado	20	0	\$ 0.73	\$ -			\$ 1.16	\$ -			
		Roaming USA-CAN Voz	ilimitado	5	0	\$ 0.73	\$ -			\$ 14.51	\$ -			
		Roaming USA-CAN SMS	ilimitado	2	0	\$ 0.73	\$ -			\$ 0.60	\$ -			
		Roaming USA-CAN MB	ilimitado	7	0	\$ 0.73	\$ -			\$ 1.45	\$ -			
\$799	1%	Voz	ilimitado	400	0	\$ 0.73	\$ -	\$ 688.79	\$ 688.79	\$ 30.81	\$ -	\$ 364.40	324.39	47.10%
		SMS	ilimitado	30	0	\$ 0.73	\$ -			\$ 0.87	\$ -			
		MB Navegación	22000	11500	0	\$ 0.73	\$ -			\$ 207.00	\$ -			
		FB-TW-WA	ilimitado	5000	0	\$ 0.73	\$ -			\$ 90.00	\$ -			
		IG-SnapChat	ilimitado	1000	0	\$ 0.73	\$ -			\$ 18.00	\$ -			
		Voz LDI	ilimitado	20	0	\$ 0.73	\$ -			\$ 1.16	\$ -			
		Roaming USA-CAN Voz	ilimitado	5	0	\$ 0.73	\$ -			\$ 14.51	\$ -			
		Roaming USA-CAN SMS	ilimitado	2	0	\$ 0.73	\$ -			\$ 0.60	\$ -			
Roaming USA-CAN MB	ilimitado	7	0	\$ 0.73	\$ -	\$ 1.45	\$ -							
\$899	1%	Voz	ilimitado	400	0	\$ 0.73	\$ -	\$ 775.00	\$ 775.00	\$ 30.81	\$ -	\$ 454.40	320.60	41.37%
		SMS	ilimitado	30	0	\$ 0.73	\$ -			\$ 0.87	\$ -			
		MB Navegación	26000	13500	0	\$ 0.73	\$ -			\$ 243.00	\$ -			
		FB-TW-WA	ilimitado	8000	0	\$ 0.73	\$ -			\$ 144.00	\$ -			
		IG-SnapChat	ilimitado	1000	0	\$ 0.73	\$ -			\$ 18.00	\$ -			
		Voz LDI	ilimitado	20	0	\$ 0.73	\$ -			\$ 1.16	\$ -			
		Roaming USA-CAN Voz	ilimitado	5	0	\$ 0.73	\$ -			\$ 14.51	\$ -			
		Roaming USA-CAN SMS	ilimitado	2	0	\$ 0.73	\$ -			\$ 0.60	\$ -			
Roaming USA-CAN MB	ilimitado	7	0	\$ 0.73	\$ -	\$ 1.45	\$ -							
\$999	1%	Voz	ilimitado	400	0	\$ 0.73	\$ -	\$ 861.21	\$ 861.21	\$ 30.81	\$ -	\$ 490.40	370.81	43.06%
		SMS	ilimitado	30	0	\$ 0.73	\$ -			\$ 0.87	\$ -			
		MB Navegación	32000	15500	0	\$ 0.73	\$ -			\$ 279.00	\$ -			
		FB-TW-WA	ilimitado	8000	0	\$ 0.73	\$ -			\$ 144.00	\$ -			
		IG-SnapChat	ilimitado	1000	0	\$ 0.73	\$ -			\$ 18.00	\$ -			
		Voz LDI	ilimitado	20	0	\$ 0.73	\$ -			\$ 1.16	\$ -			
		Roaming USA-CAN Voz	ilimitado	5	0	\$ 0.73	\$ -			\$ 14.51	\$ -			
		Roaming USA-CAN SMS	ilimitado	2	0	\$ 0.73	\$ -			\$ 0.60	\$ -			
Roaming USA-CAN MB	ilimitado	7	0	\$ 0.73	\$ -	\$ 1.45	\$ -							
\$1,299	1%	Voz	ilimitado	400	0	\$ 0.73	\$ -	\$ 1,119.83	\$ 1,119.83	\$ 30.81	\$ -	\$ 589.40	530.43	47.37%
		SMS	ilimitado	30	0	\$ 0.73	\$ -			\$ 0.87	\$ -			
		MB Navegación	45000	21000	0	\$ 0.73	\$ -			\$ 378.00	\$ -			
		FB-TW-WA	ilimitado	8000	0	\$ 0.73	\$ -			\$ 144.00	\$ -			
		IG-SnapChat	ilimitado	1000	0	\$ 0.73	\$ -			\$ 18.00	\$ -			
		Voz LDI	ilimitado	20	0	\$ 0.73	\$ -			\$ 1.16	\$ -			
		Roaming USA-CAN Voz	ilimitado	5	0	\$ 0.73	\$ -			\$ 14.51	\$ -			
		Roaming USA-CAN SMS	ilimitado	2	0	\$ 0.73	\$ -			\$ 0.60	\$ -			
Roaming USA-CAN MB	ilimitado	7	0	\$ 0.73	\$ -	\$ 1.45	\$ -							

Costos Base por Tipo Servicio

Tarifa Compuesta (Acceso+Interconexión)

Voz	\$
To fixed Telmex-others	\$ 0.039
To mobile Offnet (Telcel)	\$ 0.062
To mobile Offnet (Others)	\$ 0.135
To mobile Onnet	\$ 0.036
LDI (USA/CAN)	\$ 0.126
LDI (Others)	\$ 5.036
LDI (Cuba)	\$ 15.036
SMS	\$
To mobile Offnet (Telcel)	\$ 0.027
To mobile Offnet (Others)	\$ 0.035
To mobile onnet	\$ 0.018
LDI	\$ 0.058
Datos	\$
Data	\$ 0.018

Tarifas de Acceso de Telcel

Voz	\$
Offnet (Fixed)	\$ 0.036
Offnet (TELCEL)	\$ 0.036
Offnet (Other Operators)	\$ 0.036
Onnet	\$ 0.036
LDI (USA/CAN)	\$ 0.036
LDI (Others)	\$ 0.036
LDI (Cuba)	\$ 0.036
SMS	\$
Offnet (TELCEL)	\$ 0.018
Offnet (Other Operators)	\$ 0.018
Onnet	\$ 0.018
LDI	\$ 0.018
Datos	\$
Data	\$ 0.018

Tarifas de Interconexión

Voz	\$
To Fixed	\$ 0.003
To Mobile (Telcel)	\$ 0.026
To Mobile (Other operators)	\$ 0.099
To Mobile Onnet	\$ -
LDI (USA/CAN)	\$ 0.090
LDI (Others)	\$ 5.000
LDI (Cuba)	\$ 15.000
SMS	\$
To Mobile (Telcel)	\$ 0.009
To Mobile (Other operators)	\$ 0.017
To Mobile Onnet	\$ -
LDI	\$ 0.040
Datos	\$
Data	\$ -

Tarifas de Roaming USA-CAN	\$
Voz	\$ 2.903
SMS	\$ 0.302
MB	\$ 0.207

Tarifa Telcel al 95%	\$
LDI (USA/CAN) s/IVA	\$ 0.142
LDI	\$ 0.015
LDI	\$ 0.010

Tarifa de interconexión LD= Tarifa Telcel al 95% - Tarifa de Acceso Telcel	\$
LDI (USA/CAN) s/IVA	\$ -
LDI	\$ -
LDI	\$ -

TC (MXN/USD)	\$ 20.500
--------------	-----------

Mix de Tráfico Voz y SMS

Voz	%
To fixed Telmex-others	10%
To mobile Offnet (Telcel)	65%
To mobile Offnet (Others)	24%
To mobile Onnet	0%
LDI	0%
SMS	%
To mobile Offnet (Telcel)	69%
To mobile Offnet (Others)	27%
To mobile onnet	3%
LDI	1%